



La Serena

RESOLUCION N° 36

**Ant.: Carta de fecha 3 de abril 2024 de
Javiera González de Constructora San
Fernando y Charles Murray, arquitecto
de CHM Arquitectos.**

**Mat.: Rectifica numeración de
departamentos en plano de
Copropiedad N° LC – 02, plantas de
tercer piso, cuarto piso y terrazas, del
proyecto Edificio Enrique Lihn.**

La Serena, 8 de abril de 2024.-

VISTOS:

La carta de fecha 3 de abril 2024, enviada por la señorita Javiera González a nombre de Constructora San Fernando S.A., y el Señor Charles Murray Dueville de CHM Arquitectos, en la que solicitan el re-timbrado de planos debido a la existencia de un error en la numeración de los departamentos en el Plano de Copropiedad N° LC - 02; la Ley General de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; la ley N° 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria, Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades propias de mi cargo como Director de Obras Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 2 de septiembre de 2019 se otorgó el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°117 para la construcción de un condominio en 4 pisos, por una superficie de 4.619,01 m².

2.- Que, posterior al permiso otorgado se otorgó la Resolución de Modificación de Permiso de Edificación de Obra Nueva N° 034 de fecha 2 de marzo de 2022, quedando un total de 3.309,46 m² de superficie.-

3.- Que, posterior a la resolución de modificación otorgada se otorgó una nueva resolución de modificación, siendo ésta la Resolución de Modificación de Obra Nueva N° 178 de fecha 26 de julio de 2023, por un aumento de superficie de 228,28 m², quedando un total de 3.537,74 m² de superficie.-

4.- Que, posteriormente, con fecha 7 de febrero de 2024, se realizó la recepción de obra respectiva mediante el Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación de Obra Nueva N°199, por una superficie de 3.537,74 m².

5.- Que, con fecha 20 de marzo de 2024, se emitió la Resolución N° 31, para rectificar Certificado de Recepción N° 199 de fecha 7 de febrero de 2024, por un error involuntario en la transcripción de la cantidad total de estacionamientos y de bodegas a recepcionar mediante el certificado de recepción señalado.

6.- Que, con fecha 16 de enero de 2024 se aprobó la copropiedad inmobiliaria, tramitada bajo el Expediente digital N°2023/0949, mediante Certificado de Copropiedad Inmobiliaria N° 98 y el timbrado de los respectivos planos del Condominio Enrique Lihn 1.

7.- Que, se constató la existencia de un error en la numeración de los departamentos de los pisos 3, 4 y terraza, en el Plano de Copropiedad N° LC – 02 del señalado condominio aprobado.

8.- Que, el artículo 62 de la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, autoriza rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

RESUELVO:

1.- DÉJASE ESTABLECIDO QUE, el Plano de Copropiedad N° LC – 02, del proyecto Condominio Enrique Lihn 1, aprobado con fecha 16 de enero de 2024, contiene un error en lo que respecta a la numeración de los departamentos del piso 3, 4 y terraza, según lo siguiente:

Donde dice:

“PLANTA TERCER PISO
UNIDAD VENDIBLE
DEPTO 115
63,84 M2

UNIDAD VENDIBLE
DEPTO 115
44,78 M2”

Debe decir:

“PLANTA TERCER PISO
UNIDAD VENDIBLE
DEPTO 216
63,84 M2

UNIDAD VENDIBLE
DEPTO 215
44,78 M2”

Donde dice:

“PLANTA CUARTO PISO
UNIDAD VENDIBLE
DEPTO 115
63,84 M2

UNIDAD VENDIBLE
DEPTO 115
39,80 M2”

Debe decir:

“PLANTA CUARTO PISO
UNIDAD VENDIBLE
DEPTO 216
63,84 M2

UNIDAD VENDIBLE
DEPTO 215
39,80 M2”

Donde dice:

“PLANTA NIVEL TERRAZAS
B. COMÚN
USO Y GOCE
ASIGNADO
DEPTO 214
63,840 M2”

Debe decir:

“PLANTA NIVEL TERRAZAS
B. COMÚN
USO Y GOCE
ASIGNADO
DEPTO 216
63,840 M2”

2.- DÉJASE ESTABLECIDO ADEMÁS, que se autoriza el re-timbraje de nuevos planos, los cuales han sido corregidos y no contienen el error señalado en el Resuelvo 1.

3.- **INCORPÓRASE AL EXPEDIENTE 949/2023**, de la Dirección de Obras, un ejemplar de la presente resolución y 2 nuevos juegos del Plano N° LC – 02, corregido y re-timbrado.

4.- **PUBLÍQUESE** en la página web municipal, link Transparencia Activa, vinculado al Certificado de Copropiedad Inmobiliaria N° 98 de fecha 16 de enero del 2024 del expediente 949/2023, con el objeto de dejar claro registro de las correcciones y re-timbraje de planos que por este acto administrativo se realiza.

5.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al interesado.

Anótese, Publíquese, Cúmplase y Archívese en su oportunidad.



FERNANDO RUIZ ZAMARCA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS

FRZ/CSC

Distribución:

- Interesado
- Correlativo DOM (2)
- Transparencia
- Archivo Expediente 949/2023.-